

CONSELL AGRARI MUNICIPAL

1.- PERSONAL

	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Hombre</u>	<u>Mujer</u>
8 Guardas Rurales	E	13	8	
1 Guarda Mayor	C1	18	1	
1 Ingeniero Agrónomo	A1	24	1	
1 Auxiliar Administrativa	C2	16		1
1 Administrativo	C1	18	1	
Adscritos procedentes de la Generalidad Valenciana			1	1
Adscritos procedentes del Ayuntamiento de Valencia			2	
Propios del Consell, Servicio de Guardería y Administración			11	1

2.- ACTIVIDADES

El Consell Agrari Municipal de Valencia fue creado, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1992, como Organismo Autónomo gestor de los Servicios de Interés General Agrario, en beneficio de los titulares de las explotaciones agrarias del municipio de Valencia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en directa relación con la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios Municipales, de la Generalitat Valenciana.

Este Organismo Autónomo, de naturaleza administrativa, disfruta de personalidad jurídica pública diferenciada para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y autonomía de gestión, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza el Ayuntamiento de Valencia, rigiéndose por su Estatuto Regulador y por el ordenamiento jurídico administrativo de las Entidades Locales.

El Consell Agrari Municipal de Valencia ha venido a consolidar un modelo municipal de gestión directa de Servicios Municipales Agrarios cuyos parámetros principales consisten en el desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, promoción de la agricultura y de la ganadería en el término municipal de Valencia, asesoramiento en materia agraria, prestación de los servicios de Guardería Rural, Pósito Municipal, conservación y adecuación de Caminos Rurales, Arbitraje y Conciliación Agraria, y defensa contra Plagas, Epizootias, e Incendios Agrarios.

Por tanto, no es un mero Consejo Asesor del Ayuntamiento, superando las previsiones de la Ley 5/1995, de 20 de marzo, de Consejos Agrarios de la Generalidad Valenciana, sino un organismo autónomo para la gestión y realización de todos aquellos servicios municipales que, en relación con el ámbito agrario, vengan atribuidos al Ayuntamiento.

En este sentido, la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios valencianos competencias en materia de “gestión y mantenimiento de infraestructuras y servicios comunes de interés agrario, a través de los Consejos Locales Agrarios”.

Consecuentemente, los fines de esta institución con carácter enunciativo serán los siguientes:

Desarrollo y ejecución de obras y servicios de Interés General Agrario, o que interesen a numerosos Titulares de Explotaciones Agrarias.

La promoción y desarrollo de la agricultura y la ganadería en el término municipal, en el marco de las competencias de la Corporación Local.

El asesoramiento en materia agraria al Ayuntamiento y a personas físicas y jurídicas que lo soliciten.

Proponer medidas que contribuyan a mantener y mejorar el nivel de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario.

La colaboración con las diferentes Administraciones Públicas en la elaboración, aplicación y difusión de normas que afecten a temas de Interés General Agrario, así como en la preparación y realización de acciones, reformas y medidas para la mejora y progreso del Sector Agrario.

El desarrollo en el municipio de servicios, funciones y gestiones, delegadas o propias, que sean de interés general para los Titulares de Explotaciones Agrícolas o Ganaderas, bien directamente, o en colaboración o convenio con la Administración y Entidades Públicas o Privadas.

Asimismo, el organismo podrá colaborar con la Administración en la aplicación de medidas que impulsen la creación y el mantenimiento del empleo en el medio agrícola, realizando la gestión, administración e inversión de ayudas económicas con destino al empleo comunitario.

Evaluar la realidad agraria del municipio, sus problemas y necesidades.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, el nuevo Estatuto del Consell Agrari Municipal introduciendo las modificaciones legislativas producidas desde la fecha de su aprobación, principalmente, la operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno del Consell Agrari Municipal son la Presidencia, la Vicepresidencia, y el Consejo Rector.

Será Presidenta del Organismo Autónomo el que lo sea del Ayuntamiento de Valencia, quien podrá delegar el ejercicio efectivo de sus competencias y atribuciones en la Vicepresidenta del Consell Agrari Municipal.

La Vicepresidencia del Organismo le corresponderá a la Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, miembro del Consejo Rector que sea designado por el Presidente.

El Consejo Rector es el máximo Órgano de Gobierno del Organismo Autónomo, al que corresponde la suprema dirección de éste, la fijación de las directrices de actuación y la supervisión del cumplimiento de sus objetivos. El Consejo Rector estará integrado por la Presidenta del Organismo Autónomo y por el número de vocales que se adecuará a lo que se disponga respecto de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento, que queden fijadas en cada mandato corporativo.

El Secretario del Consejo Rector será el Secretario General de la Administración Municipal, que podrá delegar esta función en cualquiera de los Secretarios que integran la Secretaría Municipal, en los términos previstos en el artículo 63 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

El Consejo Rector del Consell Agrari, está integrado por los siguientes miembros:

Vocals en el Consell Rector

Grup Compromís

Titulars

Sra. Consol Castillo Plaza

Sr. Enric Navarro Valls

Suplents

Sr. José Ramón Giménez

Sr. Joan Mansanet i Mansanet

Grup Socialista

Titular

Sr. Ricardo Bayo Huersio

Suplent

Sr. José Caballer Torrent

Grup València en Comú

Titular

Sra. Beatriz Gascó Verdier

Suplent

Sr. Jordi Peris Blanes

Grup Popular

Titulars

Sra. M^a. Àngels Ramón-Llin Martínez
Sr. Julio Aguado Codina

Suplents

Sra. Consuelo Tarazona Minguet
Sr. José Navarro Tomás

Grup Ciutadans – Partit de La Ciutadania (C's)

Titular

Sra. Encarna Alcaide Cabanes

Suplent

Sr. Daniel Nieto Sanchis

Secretario

D. Fco. J. Vila Biosca

Asimismo, en el Consejo Rector del Consell Agrari Municipal, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2015, aprobó el nombramiento de los miembros que conforman la Junta de Síndicos Agrarios del Consell Agrari que tiene por objeto hacer llegar al Consejo Rector propuestas para evaluar la realidad agraria del municipio, asesorar a los Órganos del Consell Agrari en materia agraria, proponer medidas que propicien el desarrollo rural y la mejora de las rentas y de las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector agropecuario, así como mediar en los conflictos particulares relacionados con la propiedad agraria.

Durante el ejercicio 2016, el Consejo Rector ha celebrado 3 Sesiones Ordinarias, los días 12/05/2016, 15/07/2016, 03/11/2016, y 2 Juntas de Síndicos celebradas los días 23/03/2016 y 28/12/2016.

Servicio de Guardería Rural

Resumen estadístico

Kilómetros recorridos:	79.301,00 Km.
Mantenimiento y reparaciones:	9.473,17 Euros
Consumo Combustible:	9.967,17 Euros

Total gastos combustibles: 0,13 Euros/Km.

Total gastos mantenimiento y reparaciones: 0,15 Euros/Km.

Los Servicios de Policía Rural vienen desarrollando sus cometidos estatutarios ejerciendo sus funciones de vigilancia en el ámbito rural, y de tutela de los intereses de los cultivadores. Se ha continuado la tarea de intervención en materias de hurtos, daños, etc.

Se han formulado 53 denuncias de hurtos, con un valor aproximado de unos 5.755,00 Euros, siendo los productos sustraídos más habituales los siguientes:

Naranjas	2.200 kgs.
Alcachofas	1.015 kgs.
Cebollas	496 kgs.
Tomates	360 kgs.
Sandías	2.300 kgs.
Lechugas	6 kgs.
Patatas	325 kgs.
Coles	60 kgs.
Nísperos	70 kgs.

Melones	400 kgs.
Repollos	32 kgs.
Granadas	60 kgs.
Plantones caquis	32 unidades

Decomisados	747 kgs.	No Decomisados	7.214 kgs.	Total	7.961kgs.
-------------	----------	----------------	------------	-------	-----------

Los Servicios de Guardería Rural vienen informando sobre los distintos asuntos que inciden en las zonas agrícolas del término municipal, tales como vertidos de residuos sólidos, delimitación de nuestro municipio, deslindes entre parcelas, etc.

Desratización:

Un año más se continúan realizando las tareas de desratización mediante cebos envenenados, actividad esta que es acogida con gran satisfacción por los agricultores.

Por el Servicio de Policía Rural se realizaron tratamientos preventivos en materia de desratización y en las zonas más afectadas.

Servicio de Relaciones Agrarias

Servicios Generales

De forma conjunta los Servicios Administrativos y de Guardería Rural han venido realizando las actividades necesarias para que se puedan expedir las acreditaciones oportunas a fin de que los agricultores puedan aportar las documentaciones correspondientes en los respectivos expedientes, y en tal sentido se han expedido los siguientes informes o certificaciones:

A Mercavalencia	26	Autorizaciones de quema	793
Valoraciones de daños, (informes distancia plantaciones, etc.)	79	A varios Agricultores	24
A otras Administraciones (Consellerías, Juzgados, etc.)	5		
Total	927		

Informes especiales

Se tramitaron expedientes de incidencias, que sirvieron de base para la emisión de certificaciones en las materias de: arrendamientos históricos, sendas agrícolas, quema de árboles, lindes, vallados, identificación de parcelas, y valoración de daños, atendiendo a las solicitudes presentadas por los interesados, y además se registraron 1436 documentos de entrada, y 378 de salida.

Festividad de San Isidro

Continuando la antigua tradición foral de las instituciones agrícolas, la Junta de Síndicos acordó celebrar el 15 de Mayo de 2.016 la Festividad de San Isidro Labrador, teniendo lugar los actos de entrega de los Diplomas de Agricultores Ejemplares en la Plaza de San Benito de la Pedanía de Mahuella.

D. Silvestre Carceller Roig, de la Pedanía de Cases d'Barcena

D. Vicente palanca palanca, de la Pedanía de Benifaraig

D^a Amparo Nácher Gimeno, de la Pedanía de Castellar

D. Daniel Moreno Arce, de la Pedanía de la Torre

3.- PRESUPUESTO

El Presupuesto del organismo ascendió a la cantidad de 616.709,00 Euros.

4.- INVENTARIO

Servicio de Guardería Rural

Este Servicio está dotado de 12 transmisores receptores de radio, 7 vehículos y 4 motos, que están equipados con las bases de radio comunicación y señalización, en el presente ejercicio detallamos los kilómetros recorridos por los mismos:

Móvil	Matrícula	Vehículo	Kilómetros
6	V-4740-FK	Renault 9	6.549
10	8270 DVF	Renault Kangoo	20.844
12	8261 FHR	Renault Kangoo	21.246
13	8270 FHR	Renault Kangoo	11.670
14	1299 FPH	Honda Pantheon	759
15	1308 FPH	Honda Pantheon	501
16	1315 FPH	Honda Pantheon	106
17	1324 FPH	Honda Pantheon	559
18	4766 GKF	Ford Transit	16.169
19	7174 GSP	Ford Tourneo	410
20	9981 JRY	Renault Kangoo ZE	488

Huertos Urbanos de Sociópolis

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Valencia de fecha 9 de marzo de 2012, se encomendó al Consell Agrari Municipal la gestión de los huertos urbanos ubicados en el interior del Parque Urbano de La Torre conocido como Sociópolis.

Mediante Resolución del Concejal Vicepresidente, de fecha 12 de julio de 2012 se adjudicaron 32 huertos urbanos dentro la primera fase del Parque Urbano de La Torre (Sociópolis).

Asimismo, mediante Resolución de fecha 12 de noviembre de 2014, se otorgaron 101 nuevas autorizaciones de ocupación y uso temporal de parcelas-huertos ubicados en el Parque de Sociópolis. De igual forma, y en este ámbito se han suscrito Convenios de Colaboración con las siguientes entidades: Asociación Por ti mujer, Fundación Agricultores Solidarios, Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia, Asociación Valenciana de Agricultores, Asociación Mira España, Colegio Público Padre Manjón (La Torre), Consejo Regulador D.O. Xufa de Valencia, Asociación Valenciana de Ayuda Ciudadana, Asociación de Ayuda a Personas con Enfermedad Mental de la Comunidad Valenciana.